



DECRETO N° 0745  
NEUQUÉN, 04 JUN 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 6694-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

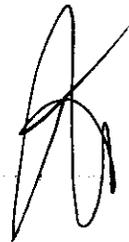
Que por dicho actuado la Dirección de Comercio e Industria -Subsecretaría de Medio Ambiente- eleva Acta de Infracción N° 0009036 de fecha 23 de abril de 1998, por la cual se constató que la Academia de Conductores sita en calle Salta N° 318, propiedad del señor Otazua Sergio Fabián, no dio cumplimiento al Acta N° 6140 (falta de licencia comercial para explotar el rubro "academia de conductores y gestoría del automotor" presentando autorización vencida al 25/03/98);

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **OTAZUA SERGIO FABIÁN** responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de Las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, según lo determinan los Artículos 23°) y 153°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 35 módulos, equivalentes a \$ 175.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas; y en su **Fallo II**) que la Dirección interviniente verifique si el imputado subsanó la falta de licencia comercial denunciada en Acta N° 9036, procediendo, en caso negativo, a la clausura del local comercial sito en calle Salta N° 318;

Que habiendo sido notificado el señor **OTAZUA SERGIO FABIÁN**, en tiempo y forma presenta recurso de apelación, con fecha 05 de marzo de 1999, adjuntando fotocopias de Licencia Comercial N° 25.894, otorgada el 21-11-97 y válida por un término de 180 días, y de la  
///...2°

  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Disposición Nº 5.581/98, por la cual se le otorga en forma definitiva la Licencia Nº 25.894, por lo que se estaría incurriendo en un acto equivocado, desarrollando esta actividad comercial desde el 17-11-94 y luchado para que el 07-05-98 el Municipio le otorgue la autorización definitiva (3 años y 6 meses después);

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo su elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen Nº 205/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que la Disposición Nº 5.581/98, donde se le otorga al señor Sergio Fabián Otazúa la Licencia Comercial Definitiva Nº 25.894 y se le autoriza a explotar el rubro "Academia de Choferes y Gestoría del Automotor", otorgada con fecha 07-05-98, es posterior a la fecha del labrado del acta, por lo que sugiere se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todos sus términos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **OTAZÚA SERGIO FABIÁN**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 205/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente Nº 6694-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.  
ES COPIA



**FDO) JALIL  
RUSSO  
HUMAR.-**

2057  
Despacho  
Municipalidad  
Neuquén